

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5170 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1/2016, con NIG 1808742C20150031063 por auto de 13-1-2016 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores D^a Aurora Fajardo Pérez, con D.N.I. 24.195.510-Q y D. Víctor Manuel Molina Ibáñez, con D.N.I. 24.163.730-E, ambos con domicilio en C/ Mulhacén, 53, Dúrcal (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Gestión y Administración Concursal, S.L.P., con domicilio postal C/ Martínez Campos, 24-2º D, Granada, y dirección electrónica aurorafajardo@gyadcon.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 3 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160004790-1